MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

DECRETO 221/97

TIGRE, 14 de marzo de 1997

VISTO:
La Ordenanza 1833/96, promulgada por Decreto 1028/96, sobre la ejecución del proyecto incluido en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal - P.F.M: "Pavimento de Hormigón simple Nº 11.202", y,

CONSIDERANDO:
Que encontrándose en ejecución las obras enmarcadas en el Programa antes mencionado, resulta necesario adoptar medidas con carácter complementario de las previstas en la Ordenanza 320/82 denominada "ORDENANZA DE NORMAS DE EQUIPAMIENTO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN LA VÍA PUBLICA", a los efectos de que los proyectos de obras de infraestructura de servicios contemplen los casos en los cuales los tendidos no pueden efectuarse por zona de calzada.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108, inciso 3 de la Ley Orgánica Municipal y con carácter reglamentario de la Ordenanza 320/82

DECRETA

ARTICULO 1.- En las calles que se detallan a continuación, sólo se permitirá el uso de la vía

pública para tendido de redes cloacales cuando las mismas se ejecuten en zona de vereda y los cruces de calles se efectúen con máquinas tuneleras:

1. Neuquén, entre Av. de los Constituyentes y cruce entre la Ruta 197 y vías del FF.CC. Mitre.
2. Calle Blas Parera entre Av. de los Constituyentes y O'Higgins o ramal del FF.CC. Mitre con cruce a nivel hacia calle Perú.
3. Calle Perú entre ramal del FF.CC. Mitre con cruce a nivel hacia calle Blas Parera, hasta la calle Las Calas.
4. Calle Belgrano entre ramal del FF.CC. Mitre y calle Italia.
5. Calle Marcos Sastre entre Henry Ford y Coronel Vilela.
6. Calle Coronel Vilela entre Marcos Sastre y colectora Panamericana.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Redes Urbanas.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Guillermo Antonio Zwanck A/c. de la Sec. de Obras Públicas. Ricardo Ubieto, Intendente.

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO N° 221/97